



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Acuerdo Por el Que Se Declara Recinto Oficial, al Claustro de Palacio Municipal de Cuernavaca.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL,  
AL CLAUSTRO DE PALACIO MUNICIPAL DE  
CUERNAVACA.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2005/05/25
Publicación	2005/09/21
Vigencia	2005/05/25
Periódico Oficial	4413 "Tierra y Libertad"



**ADRIÁN RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 30 FRACCIÓN IV, 31, 38 FRACCIÓN LX, 41 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 23 FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN IV Y V, Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, Y

**CONSIDERANDO**

La Ciudad de Cuernavaca, desde antaño ha sido considerada como un paraíso, debido a su extraordinario clima tan reconocido tanto a nivel nacional como internacional, lo anterior ha sido debidamente plasmado y documentado dentro de la historia en la cual se encuentra envuelta nuestra Ciudad, lo anterior queda de manifiesto desde la época de la colonia hasta nuestros días.

La historia misma nos narra como y que fue lo que motivó al Barón Alexander Von Humbolt, en 1803, a calificarla mediante la frase "Reina en ella una Primavera Eterna", misma que quedo debidamente narrado en los textos de sus viajes a nuestra tierra.

Así, la historia señala a Cuernavaca como parte del Marquesado del Valle de Oaxaca, mismo que quedo establecido mediante Cédula Real de fecha seis de junio de mil quinientos veintinueve, al mismo tiempo de otorgársele a Cuernavaca el Título de Villa, aprovechando parte de su territorio para la organización social existente en el señorío de Cuauhnáhuac, eligiendo a Cuernavaca como la Alcaldía Mayor de este Marquesado, único señorío otorgado a la Nueva Etapa en el siglo XVI.



De lo anterior vemos con orgullo que nuestra Ciudad siempre ha ocupado un sitio importante dentro de la historia de nuestro país, más aún con todos los privilegios con los cuales goza al serle otorgado por naturaleza un excelente clima, una rica flora y una vegetación extensa, privilegios que han traspasado las fronteras y que a través del curso de la historia de nuestra Ciudad, de la propia cultura de sus habitantes y de sus visitantes, ha sido considerada como la Ciudad de la Eterna Primavera, lo que implica la necesidad de la autoridad municipal de establecer como un atributo propio de nuestra Ciudad el lema antes aludido.

Por lo que será necesario declarar Recinto Oficial al Claustro del Ayuntamiento, para celebrar Sesión Solemne de Cabildo en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este H. Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara Recinto Oficial, al Claustro del Palacio Municipal de Cuernavaca, para efecto de realizar Sesión Solemne de Cabildo, el día siete de junio del año dos mil cinco, con motivo del 476 aniversario de otorgar el Título de Villa y Alcaldía Mayor a la Ciudad de Cuernavaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza, así mismo, la entrega de reconocimientos a ciudadanos distinguidos en diversas ramas, lo anterior de conformidad a los criterios de elección establecidos por el Consejo Consultivo de Turismo, quien será el encargado de realizar la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instituye de manera oficial el lema para Cuernavaca como "La Ciudad de la Eterna Primavera".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Turismo y Fomento Económico y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar total cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cinco, en el Salón de Cabildos "Presidente Benito Juárez", del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

**C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ**  
Presidente Municipal

**C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO**

Síndico Municipal

**CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al C. Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA  
RÚBRICAS.**